NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/25
21 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3665ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de mayo de 1996, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Tayikistán y en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad condena las violaciones recientes del Acuerdo de Teherán sobre la cesación del fuego, de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I), en particular la ofensiva planeada y organizada por la oposición armada tayika en la región de Tavildara. Deplora firmemente la pérdida de vidas de civiles y de miembros de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, como resultado de actos de violencia. El Consejo afirma que dichos actos son totalmente inaceptables.

El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación por la posibilidad de que todas estas acciones agraven aún más la ya de por sí grave situación humanitaria en Tayikistán y exige el cese inmediato de las acciones ofensivas y los actos de violencia.

El Consejo de Seguridad reafirma su empeño en preservar la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras.

El Consejo de Seguridad subraya su apoyo a la prórroga del acuerdo de cesación del fuego mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas, y observa que el Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán ha acordado prorrogar la cesación del fuego, aunque sólo sea por otros tres meses. El Consejo pide a las partes que demuestren su compromiso con la paz mediante el estricto cumplimiento del acuerdo de cesación del fuego, las demás obligaciones que han asumido, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Recuerda también a las partes que el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT)

está sujeto a la condición de que se mantenga en vigor el acuerdo de cesación del fuego y de que las partes continúen empeñadas en lograr una cesación del fuego efectiva, en la reconciliación nacional y en la promoción de la democracia.

El Consejo de Seguridad elogia al personal de la MONUT por la contribución que han aportado en medio de difíciles circunstancias. Expresa su preocupación por las restricciones que las partes han impuesto a la MONUT y les pide, en particular al Gobierno de Tayikistán, que garanticen la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad pide a las partes que solucionen sus diferencias sobre el funcionamiento de la Comisión Conjunta, incluida la cuestión de las garantías de seguridad para los miembros de la Comisión y que reanuden las operaciones de la Comisión lo antes posible.

Preocupa al Consejo de Seguridad que el empeoramiento de la situación humanitaria haga más urgente obtener los recursos necesarios y pide a los Estados Miembros y demás partes interesadas que respondan con prontitud y den su apoyo a los esfuerzos de socorro humanitario que llevan a cabo las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

El Consejo de Seguridad invita al Secretario General y a su Representante Especial a que continúen sus esfuerzos para que se reanuden lo antes posible las conversaciones entre las partes tayikas y pide a los países y a las organizaciones internacionales que actúan de observadores en esas conversaciones que brinden todo el apoyo posible a esos esfuerzos."
